



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4091-2022-R-UNICA

Ica, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° **0382-D-FCB-UNICA-2022**, de fecha 23 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de **Ciencias Biológicas**, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° **0197-FCB-UNICA-2022** y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. **FACULTA** a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...) 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*"

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

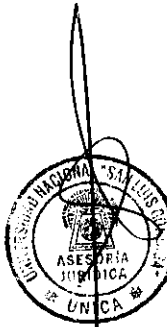
Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Ciencias Biológicas** en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar el Informe final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Ciencias Biológicas** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación del Docente Ganador del citado Concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 0197-FCB-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Ciencias Biológicas** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 0197-FCB-UNICA-2022 de **fecha 22 de agosto de 2022;**

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 0197-FCB-UNICA-2022** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
I	MARTHANS CASTILLO HERCULES STIVEN	CIENCIAS BIOLÓGICAS	DC B1

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el docente contratado en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Biológicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado (a) y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma Garcia
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N°0197-FCB-UNICA-2022

Ica, 22 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio Circular N°007-CCCPCD-UNICA-2022-P, de fecha 20 de agosto de 2022, remitido por el presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I, Dr. Epifanio Huamaní Licas;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°048-R-UNICA-2013 de fecha 15 de enero del 2013, se crea la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de conformidad con el Artículo 132° Inciso e) del Estatuto Universitario y el Artículo 92° Inciso e) de la Ley Universitaria N°23733;

Que, mediante Resolución Rectoral N°2297-R-UNICA-2022, de fecha 30 de abril de 2022, se resuelve prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas; de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1496;

Que, de conformidad a lo establecido en los Incisos 70.2 y 70.3 del Artículo 70° de la Ley Universitaria N°30220, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de julio del año dos mil veintidós; se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 del 9 de mayo de 2020, convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. **FACULTA** a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen **sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial...**;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en el artículo 80° a la letra dice: "Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. **8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato**";

Que, el artículo 135° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala lo siguiente: "Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: **135.3. Contratados:** Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que



fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria;



Que, mediante Resolución Rectoral N°2513-2022-R-UNICA, se aprueba el cuadro actualizado de Plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DCB1 (Año Académico 2022-I) mediante Concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" (...);

Que, con Resolución Rectoral N°2514-2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio del 2022, se conforma la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato docente en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, la cual estará integrada por: Dr. Epifanio Huamani Licas-Presidente; Dr. Víctor Manuel Hurtado Gamero-Miembro; Mag. Mario Leonardo Guevara Escalante-Miembro;

Que, mediante Resolución Rectoral N°3393-2022-R-UNICA, de fecha 14 de julio de 2022, se reconforma la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la cual estará integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS-Presidente; Dr. Víctor Manuel Hurtado Gamero-Miembro; Dra. Carmen Lucia Alcira Leon Castañeda-Miembro;

Que, con Resolución Rectoral N°3399-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, se aprueba la Convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N°3404-2022-R-UNICA de fecha 19 de julio de 2022, se aprueban las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual para el Año Académico 2022-I, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con documento de Visto, el presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I, remite Informe Final con los ganadores del mencionado Concurso, a fin de que se ponga en conocimiento del Consejo de Facultad y eleve la propuesta al Consejo Universitario, la aprobación de los resultados del concurso;

Por lo que, estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 22 de agosto de 2022 y, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N°30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Informe Final de los Ganadores del Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para la Facultad de Ciencias Biológicas.

Artículo 2°. PROPONER al Consejo Universitario la CONTRATACIÓN del DOCENTE GANADOR del Concurso de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I, para la Facultad de Ciencias Biológicas, según detalle:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES		PUNTAJE	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
MARTHANS	CASTILLO	HERCULES STIVEN	F0503	74	CIENCIAS BIOLÓGICAS

Artículo 3°. Notificar la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DR. FREDY GONZALEZ RAMOS
DECANO